



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0344-R-2019
Piura, 26 de febrero de 2019

VISTO

El expediente N° 00269-5501-19-3 del 18 de enero de 2019, remitido por la señora **MARGARITA CHORRES NAVARRO**, adscrita a la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, solicitando reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación por su 6to quinquenio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del 17 de enero de 2019, la señora Margarita Chorres Navarro solicita reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación correspondiente por cumplir 30 años de servicios a favor del Estado;

Que, a través del Informe N° 0081-2019-OE-OCARH-UNP de fecha 13 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos informa que la solicitante labora al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde el 01 de febrero de 1989 al 31 de diciembre de 2002 como contratada, se le extiende nombramiento el 01 de enero de 2003 con Resolución N° 1960-R-02 del 19 de diciembre de 2002, se encuentra adscrita a la Facultad de Economía. Mediante Resolución Rectoral N° 0842-R-2014 emitida el 19 de marzo de 2014 se le reconoce un total de 25 años y 19 días de servicios prestados al estado al 19 de febrero de 2019;

Que, efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio conforme se puede apreciar en las constancias de haberes, que obran en su legajo personal, viene laborando como a continuación se detalla: 13 años y 11 meses como contratada; 11 años, 01 mes y 19 días como nombrada (Tiempo reconocido); 04 años, 11 meses y 23 días de tiempo por reconocer; lo que hace un total de 30 años y 12 días de servicios prestados al Estado al 13 de febrero de 2019. En consecuencia debe otorgársele el 30% de su haber básico que percibe a partir del 01.02.2014 por cuanto a partir de esta fecha cumplió 30 años de servicios prestados al Estado. En uso de sus atribuciones declara precedente lo solicitado;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, señala en su artículo 51°. "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"

Estando a lo opinando favorablemente por el señor Asesor Legal, según Informe N° 0125-2019-OCAJ-UNP, de fecha 11 de febrero de 2019, de conformidad con el D. L. 276 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de atribuciones legales conferidas;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a la servidora **MARGARITA CHORRES NAVARRO**, adscrita a la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, **treinta (30) años y doce (12) días** de servicios prestados al Estado al **13 de febrero de 2019**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue a la mencionada servidora, la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde en un porcentaje del treinta (30%) por ciento de su remuneración básica mensual, por su sexto quinquenio a partir del **01 de febrero de 2019**.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Edo.) Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

Cc: RECTOR, DGA, OCEP(3), OCAHR(4), OCAJ, INT, OCL, OCP(2), ARCHIVO(2)

16 copias -MEL



DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR